

CRELIER: SOBRE KANT Y LOS DILEMAS MORALES

Gabriel Eduardo Vargas

Universidad de Cartagena

Pablo R. Arango

Universidad de Caldas

Resumen

El artículo plantea dudas sobre la interpretación que Crelier hace de la ética kantiana en relación con los conflictos de deberes o dilemas. Argumentamos que, a pesar de las declaraciones de Crelier en sentido contrario, él no logra articular una interpretación de la ética de Kant en la que los dilemas morales sean admisibles. En la interpretación de Crelier, sostenemos, los dilemas que son admisibles son sólo aparentes o epistémicos. Pero no queda cabida para aquellos dilemas en los que ninguno de los deberes es, objetivamente, superior a otro deber en conflicto.

Palabras Clave: dilemas morales, Kant, Crelier.

CRELIER: ON KANT AND MORAL DILEMMAS

Abstract

The article raises questions about the interpretation that Crelier makes of the Kantian ethics regarding conflicts of duties or moral dilemmas. We argue that, despite Crelier's conflicting statements, he fails to articulate an interpretation of Kant's ethics in which moral dilemmas are admissible. In Crelier's interpretation, we contend, the dilemmas that are eligible are only apparent or epistemic. But there is no room for those dilemmas in which none of the duties is objectively superior to another duty in conflict.

Key Words: moral dilemmas, Kant, Crelier.

Gabriel Eduardo Vargas

Magíster en Filosofía por la universidad de Caldas. Profesor del Departamento de Filosofía de la Universidad de Cartagena. Sus principales áreas de trabajo son: Epistemología, Lógica, Filosofía moral, Filosofía del lenguaje y Filosofía política. Entre sus principales publicaciones se encuentra: “¿Hay un dilema entre libertad e igualdad” (Revista Praxis Filosófica, Universidad del Valle, 2011); “El paso searleano de ‘es’ a ‘debe’ y el abismo ‘es’-‘es’” (Revista Jurídicas, Universidad de Caldas, 2008).

Dirección electrónica: gvargasd@unicartagena.edu.co

Pablo R. Arango

Magíster en Filosofía por la Universidad de Caldas. Profesor del departamento de filosofía de la Universidad de Caldas. Sus principales áreas de trabajo son: ética, filosofía política, metafísica. Entre algunos de los artículos publicados: “Por qué en Colombia no tiene sentido la discusión filosófica sobre la redistribución”. Revista Araucaria No. 29, 2013; “Comentario sobre ‘Realismo, esencialismo y extensionalismo’”. Revista Discusiones Filosóficas No. 10, 2006.

Dirección electrónica: pablo.arango_g@ucaldas.edu.co

CRELIER: SOBRE KANT Y LOS DILEMAS MORALES*

Gabriel Eduardo Vargas

Universidad de Cartagena

Pablo R. Arango

Universidad de Caldas

Introducción

En el número 33 de *Praxis Filosófica*, Andrés Crelier plantea un interesante análisis de los dilemas morales a la luz de la filosofía kantiana. En particular, Crelier pretende mostrar que es posible interpretar la ética de Kant de tal modo que dicho sistema moral deje un espacio para los conflictos de deberes o dilemas morales.

Aquí exponemos algunas dudas sobre los planteamientos de Crelier. En primer lugar, damos una explicación sucinta de dos clases de conflictos o dilemas. En segundo lugar, mostramos que la interpretación de Crelier sólo da lugar a la aceptación de una clase de conflictos, que en cualquier caso el propio Kant reconoció. En pocas palabras, intentamos mostrar que en cada aspecto de la interpretación de Crelier, los dilemas que quedan excluidos son precisamente la clase de conflicto que el propio Kant afirmó que no era posible en la moralidad. Para reforzar nuestra crítica, hacemos una breve incursión en la exégesis kantiana, con el fin de establecer con claridad lo que el propio Kant dijo sobre los dilemas.

* Este artículo se deriva del proyecto de investigación “Los dilemas morales y la objetividad de los valores”, financiado por la Vicerrectoría de investigaciones de la Universidad de Cartagena. Los autores agradecen las sugerencias del evaluador anónimo y de Mónica Jaramillo.

En resumen, intentamos mostrar que la interpretación de Crelier, aunque interesante en otros aspectos, no deja espacio en la ética kantiana para los dilemas genuinos, sino sólo para los aparentes.

1. Los conflictos

Para simplificar, dividiremos los conflictos de deberes en dos clases. Pero antes, es necesaria una caracterización general. Un conflicto de deberes o dilema moral es una situación en la que dos deberes u obligaciones parecen vigentes, pero sólo puede realizarse uno de los dos, ya que la satisfacción de uno implica dejar de satisfacer el otro. Por ejemplo, en una situación en la que uno sólo puede cumplir una de dos promesas que ha hecho aunque, individualmente consideradas, puede cumplir cada una y, en conjunto, no puede cumplir ambas, uno tiene un dilema. En otras palabras, uno debe elegir entre las dos obligaciones.

La primera clase de conflictos es lo que podríamos llamar dilemas aparentes. Se trata de que uno está atrapado en el dilema de elegir entre las dos obligaciones en conflicto, y uno no es capaz de ver cuál es la obligación superior. Sin embargo, objetivamente, una de las dos obligaciones es superior. Así, el conflicto tiene una solución, pero nosotros la desconocemos.

254

La segunda clase de conflicto, en cambio, se da cuando, objetivamente, no hay una solución. Aun si conociéramos todo lo que hubiera para conocer, seríamos incapaces de elegir una de las obligaciones, porque ninguna de las dos es más importante. La siguiente explicación de John Holbo puede resumir muy bien esta segunda clase de dilema:

un dilema es cualquier situación que se ajuste a la siguiente descripción: (1) un agente está obligado categóricamente (absolutamente, consideradas todas las cosas) a hacer A, y puede hacer A; (2) el agente está obligado categóricamente a hacer B, y puede hacer B; (3) pero no puede hacer ambas cosas, A y B (Holbo, 2002:259).

A este tipo de conflictos podemos llamarlos “dilemas genuinos” o simplemente “dilemas morales”.

2. Crelier y Kant I: los conflictos y la universalidad del imperativo moral

Crelier expone las razones kantianas que él considera buenas para sostener que los conflictos de deberes son imposibles. Según Crelier, “Kant tiene razón a nivel conceptual u “objetivo”, más concretamente, con respecto a una condición de sentido de las normas morales” (13)¹. Esta “condición

¹ De ahora en adelante, luego de las citas textuales de Crelier, pondremos entre paréntesis el número de la página. Las referencias a la obra de Kant se hacen según la edición que aparece en las referencias, indicando primero el número del volumen y luego el de la página.

de sentido” de la moralidad tiene tres características. La primera es el requisito de validez universal impuesto por el imperativo categórico. En otras palabras, según Crelier, para Kant la moralidad no sería siquiera posible si no tuviéramos que hacer concordar “la máxima subjetiva de nuestras acciones [...] con la forma universal de una ley válida para todos los hombres e incluso para todos los seres racionales” (13). La segunda característica está ya implícita en la primera. Se trata de la “formalidad” o el carácter vacío de esta exigencia de universalidad. En otras palabras, hasta ahora la exigencia de validez universal sólo impone una forma al querer (que debe concordar con el deber objetivo o universal), pero no le impone ningún contenido específico (i.e., no dice qué acciones deben realizarse). La moralidad no consiste, en principio, en una serie de imperativos o mandamientos específicos (e.g., no robarás, no matarás, etc.), ya que debe ser aplicable a cualquier circunstancia relevante posible. La tercera característica es lo que Crelier llama “fuerza legal”, que no es otra cosa que la obligatoriedad del deber moral. En pocas palabras, los deberes morales –a diferencia de otros deberes, como los prudenciales– son obligatorios o necesarios (i.e., no podemos quitárnoslos de encima diciendo “no quiero” o “no me gusta”). Crelier está de acuerdo en que esta primera condición es necesaria para la moralidad. Y, argumenta, si nos fijamos únicamente en este aspecto de la teoría kantiana, entonces es cierto que no puede haber dilemas morales. Sin embargo, para explicar esta consecuencia, debe introducir un elemento adicional: el nunca bien ponderado ni clarificado principio de que “todo ‘debe’ implica un ‘puede’” (“Recordemos que para Kant deber implica poder, es decir, una condición de sentido para afirmar que debo realizar una acción es que esté a mi alcance realizarla. Si no está incluida entre los medios que están a mi alcance, no tiene sentido exigirla” (15-6). Y entonces concluye del siguiente modo acerca de la posibilidad de los dilemas:

En el caso que nos ocupa –el de conflicto de deberes–, la realización de los deberes en conflicto queda fuera del alcance de nuestra voluntad porque no hay medios concebibles para realizar dos deberes que se oponen. Visto desde el ángulo de las propias reglas en conflicto, éstas pierden su carácter moral. Debo concluir entonces que no constituyen en verdad deberes, y que algo así como un conflicto de deberes es algo en verdad inconcebible (16).

Esta cita hace que el análisis previo que Crelier despliega acerca de las “condiciones de sentido” de la moralidad parezca innecesario: basta con aceptar la idea kantiana de que ‘debe’ implica ‘puede’, para rechazar la sola posibilidad de los dilemas, ya que en un conflicto de deberes, por definición, es imposible realizar ambos.

Sin embargo, la interpretación de Crelier sobre las “condiciones de sentido” de la moralidad resulta relevante para la conclusión de que los dilemas son imposibles, sólo dada la caracterización que él hereda de Kant con respecto a tales conflictos. En pocas palabras, Crelier recibe de Kant la idea de que un dilema sólo puede surgir cuando hay más de dos máximas, o normas, o principios en juego. Pero esto es falso. Para ver por qué, consideremos lo siguiente.

Una máxima claramente deducible del imperativo categórico (de hecho, el propio Kant la deduce) es la que dice: “se deben cumplir las promesas”. Tomando esta única máxima, es posible generar un conflicto. Sencillamente, uno puede hacer dos promesas, con toda la sinceridad, cumpliendo todos los requisitos morales relevantes y, aún así, debido a circunstancias imprevisibles, verse luego atrapado en el dilema de decidir cuál de las dos debe cumplir porque no puede satisfacer ambas. Tenemos aquí, entonces, un caso de conflicto en el que hay una única máxima, regla o norma involucrada.

3. Crelier y Kant II: la especificación de las normas

Luego del análisis que acabamos de comentar, Crelier continúa con lo que él denomina la “segunda condición de sentido” de las normas morales, a saber: “la especificación empírica” (17). La idea aquí es que, para Kant, es una condición necesaria de las normas morales el que tengan algún contenido. El contenido específico de las normas es en sí mismo variable, circunstancial, pero la condición general de que tengan un contenido es necesaria e invariable. La necesidad de esta condición, en la interpretación de Crelier, se deriva de lo que él denomina “la finitud de los seres racionales [que son como nosotros]” (18). Según Crelier, la finitud da lugar a las “inclinaciones”, que son impulsos motivacionales de la acción, pero de orden natural o empírico y, por tanto, sujetos a las leyes de la naturaleza antes que a la ley moral. Tales inclinaciones pueden ser contrarias a lo que exige la voluntad racional (i.e., el deber), pero no tiene por qué ser así: lo que piden las inclinaciones y lo que exige la razón práctica (i.e., la moralidad) pueden coincidir. Sin embargo, esta exigencia de darle contenido a la norma moral parece entrar en conflicto con el requisito anterior de validez universal. Una parte importante del análisis de Crelier consiste en mostrar cómo pueden reconciliarse ambas condiciones y permanecer en un marco kantiano.

Parte del problema parece consistir en que el requisito de especificar el contenido de las normas implica la admisión de excepciones a las normas, algo que queda excluido por la primera condición de validez universal. La respuesta de Crelier es que las excepciones no son tales, sino que deben

entenderse como especificaciones del contenido circunstancial de la norma universal. Él dice:

El punto importante es que entremezclar la referencia a una circunstancia particular no es [...] pensar en excepciones a la moralidad sino una condición de sentido de toda norma moral. Al cumplir con esta condición y especificar una norma de acuerdo a las circunstancias, no restrinjo la generalidad de la forma sino la del contenido. (21).

Asumiendo que esta interpretación es correcta, ¿qué implicaciones tiene para los casos de dilema? Implica que, teniendo en cuenta la segunda condición (i.e., la necesidad de dar contenido a las normas), la ética kantiana debe admitir la posibilidad e incluso la existencia de dilemas. En resumen, según Crelier, al negar la posibilidad de los dilemas morales, Kant sólo tuvo en mente un único aspecto de su propia concepción ética, pero en la doctrina misma de Kant podemos encontrar razones para aceptar la posibilidad de los dilemas. El problema con esto, como lo advierte el propio Crelier (22), es que implica adjudicarle una contradicción a Kant. Crelier declara que quizá la contradicción no sea eliminable, pero que sí se pueden menguar sus efectos destructivos.

257

Aquí podemos advertir otro problema con la posición de Crelier. Él omite una de las razones más importantes que tuvo Kant para rechazar los dilemas. Se trata de que la razón práctica no puede hacer exigencias inconsistentes. Al sostener que en la ética kantiana podría haber espacio para los conflictos genuinos de valor o de deber, Crelier pasa por alto este aspecto central del pensamiento moral kantiano. Al ser necesarios y objetivos, los deberes morales tienen que coincidir: i.e., no pueden hacer exigencias que se anulen mutuamente.

Esta forma de hablar, sin embargo, puede ser problemática como una exégesis de Kant. En particular porque la forma en que el propio Kant caracteriza los dilemas sugiere que, en las situaciones moralmente relevantes, no puede haber dos deberes en conflicto. Por eso, antes de continuar, es importante hacer una breve digresión para establecer con claridad lo que el propio Kant dijo sobre el asunto.

3.1. Lo que Kant dice sobre los dilemas

El único pasaje en el que Kant enfrenta directamente el problema de los conflictos de deber es el que cita Crelier de la *Metafísica de las costumbres*². En él, Kant distingue entre obligaciones o deberes (*Pflichten*)

²Ein Widerstreit der Pflichten (collisio officiorum. s. obligationum) würde das Verhältnis derselben sein, durch welches eine derselben die andere (ganz oder zum Teil) aufhobe. – Da

y lo que podríamos llamar la fuerza vinculante u obligatoriedad del deber (*Verbindlichkeiten*). Esta fuerza vinculante, a su vez, depende de las razones a favor del deber (*Verpflichtungsgründe*) –i.e., no es una fuerza u obligación ciega–. En este pasaje Kant nos da una caracterización de lo que entiende por conflicto de deberes (*Widerstreit der Pflichten*): es la situación en la que uno de los deberes “desplaza (o supera) del todo o en parte” (*aufheben –ganz oder zum Teil*) al otro. Kant agrega que esto es imposible. Pero admite que puede haber conflictos entre las razones para adoptar una obligación. En suma, Kant niega la posibilidad de conflictos entre deberes, pero acepta los conflictos entre razones para seguir esos deberes. ¿Qué dice sobre esta segunda clase de conflictos?

En el pasaje citado, Kant da una regla o procedimiento de decisión: “la razón más fuerte para seguir el deber, es la que queda en pie” (*Verpflichtungsgrund behält den Platz*). Esto suena cuasi tautológico. ¿Podemos encontrar en la obra de Kant alguna indicación positiva adicional? A veces, cuando Kant considera conflictos específicos, ofrece respuestas concretas, según el principio general: los deberes perfectos son más estrictos que los imperfectos³ (algo que también suena tautológico hasta que se

aber Pflicht und Verbindlichkeit überhaupt Begriffe sind, welche die objektive praktische Notwendigkeit gewisser Handlungen ausdrücken und zwei einander entgegengesetzte Regeln nicht zugleich notwendig sein können, sondern, wenn nach einer derselben zu handeln es Pflicht ist, so ist nach der entgegengesetzten zu handeln nicht allein keine Pflicht, sondern sogar pflichtwidrig: so ist eine Kollision von Pflichten und Verbindlichkeiten gar nicht denkbar (obligationes non colliduntur). Es können aber gar wohl zwei Grande der Verbindlichkeit (rationes obligandi), deren einer aber, oder der andere, zur Verpflichtung nicht zureichend ist (rationes obligandi non obligantes), in einem Subjekt und der Regel, die es sich vorschreibt, verbunden sein, da dann der eine nicht Pflicht ist. – Wenn zwei solcher Gründe einander widerstreiten, so sagt die praktische Philosophie nicht: daß die stärkere Verbindlichkeit die Oberhand behalte (fortior obligatio vincit), sondernder stärkere Verpflichtungsgrund behält den Platz (fortior obligandi ratio vincit)” (MS 6:224). Crelier cita la traducción de Adela Cortina y Jesús Conill.

³ En R 6:185-6, Kant examina otra clase de conflicto: estudia un posible choque entre la “verdad revelada” y los mandatos de la moralidad (específicamente: el caso de un inquisidor que, convencido con sinceridad de su fe, pretende con base en ésta matar a un hombre que, en todos los asuntos independientes de la religión, es un justo). Allí apela a otra regla de procedimiento –“Es ist ein moralischer Grundsatz, der keines Beweises bedarf: man soll nichts auf die Gefahr wagen, daß es unrecht sei (quod dubitas, ne feceris!)” (R 6:185). La frase latina es una cita de Plinio, que puede ser traducida como “ante la duda, ¡abstente de acutar!”. La cita de Kant dice algo como: “El siguiente es un principio moral que no requiere ninguna demostración: no debe intentarse nada si existe el riesgo de cometer injusticia”. Con base en esta regla práctica, Kant sostiene que el deber moral prima sobre la supuesta verdad revelada, ya que ésta siempre es menos fiable que aquél. En todo caso, no se trata de un conflicto moral, sino solamente práctico. Aquí nos interesan, en cambio, únicamente los posibles conflictos entre deberes morales.

consideran los casos particulares). Por ejemplo, en las *Lecciones de ética* dice que uno tiene el deber de decir la verdad (un deber perfecto) ante un tribunal aunque eso implique perjudicar a quien nos ha beneficiado en el pasado (aquí el deber imperfecto es el de la gratitud) (VE 27:508). Según la imagen de los dilemas que nos ha dado Kant en el pasaje citado de la *Metafísica de las costumbres*, este conflicto entre decir la verdad y ser agradecido no puede ser un conflicto entre deberes u obligaciones (*Plifchten*) sino entre las razones para obedecer el deber (*Verpflichtungsgründe*). En otras palabras, el deber objetivo es uno, aunque las razones para seguirlo entren en conflicto: podría parecernos como si hubiera dos deberes en conflicto (en el ejemplo de Kant, como si nos debatiéramos entre la gratitud y la veracidad), pero en realidad sólo hay un deber (que, en el ejemplo kantiano, se descubre reconociendo que el deber de decir la verdad es perfecto y, por tanto, no puede ser “desplazado o superado” –ni en todo ni en parte– por el atractivo que ejercen las razones para considerar en este caso la gratitud como un deber. Dado que tales razones son derrotadas por las que se vinculan al deber de decir la verdad, en este caso éste es el deber, y la gratitud no lo es).

Ahora que está clara la posición de Kant sobre los dilemas, continuemos con el examen de la interpretación de Crelier.

259

4. Crelier y Kant III: conflictos aparentes

Crelier mantiene que “la razón principal de los conflictos entre normas es [...] que no se ha realizado una especificación adecuada de las mismas con respecto a la situación”. (22). Esto conduce a una posición según la cual muchos conflictos –quizá la mayoría– son sólo aparentes, en el sentido de que o ambas o una de las normas en conflicto no ha sido apropiadamente especificada. Una vez se haga esto, el conflicto desaparece. De todas maneras, Crelier reconoce que esto no elimina los dilemas, sino que sólo los reduce. El punto en discusión con Kant es que éste negaba la sola posibilidad de los dilemas y, según Crelier, una reinterpretación kantiana de la ética de Kant puede admitir los dilemas. Esto es así, argumenta Crelier, porque la labor de especificar el contenido de las normas se enfrenta a cuatro obstáculos ineliminables, que consisten en sesgos cognitivos o interpretativos (la dificultad para captar todos los aspectos moralmente relevantes de la situación, las complicaciones que surgen de ser uno mismo parte de la situación, las restricciones temporales para deliberar y decidir, etc.)

Sin embargo, la relevancia de estas observaciones es dudosa. Por ejemplo, tomemos la sugerencia de Crelier de que la inevitabilidad de los conflictos se debe a que los “obstáculos pragmáticos [...] a la posibilidad

de especificar las normas⁴ impiden dar a éstas un contenido apropiado y, por tanto, tales obstáculos aumentan la probabilidad de los conflictos. Aquí Crelier parece estar haciendo –o sucumbiendo a– una sutil trampa. Porque comenzó discutiendo la tesis kantiana de que no puede haber conflictos objetivos entre valores –i.e., circunstancias en las que, objetivamente y con independencia de lo que piense el sujeto, hay dos deberes en colisión, ninguno más importante que el otro, pero que no pueden satisfacerse ambos–, y terminó sugiriendo que podía haber conflictos debido a que las “urgencias” de la decisión práctica nos impiden considerar todos los factores relevantes. El problema es que este último tipo de conflicto es distinto del que Kant niega. Kant puede aceptar los conflictos que surgen de estos “obstáculos pragmáticos” y seguir sosteniendo que no puede haber conflictos genuinos entre deberes. Como vimos, Kant acepta que hay conflictos entre las “razones para vincularse al deber” (*Verpflichtungsgründe*). Lo mismo vale para el resto de obstáculos que plantea Crelier. En todos esos casos, se trata de conflictos subjetivos, aparentes o epistémicos: el sujeto no *sabe* –y no puede saber a ciencia cierta– cuál es el deber que satisfacer, pero eso no significa que tal deber supremo no exista⁵. En pocas palabras, al responderle a Kant supuestamente en términos kantianos, Crelier parece estar cambiando de tema: donde Kant dice “no puede haber conflictos entre deberes”, Crelier parece estar replicando algo como “pero podemos sentir o pensar o interpretar que estamos en un conflicto y ser incapaces de disipar esa sensación, idea o interpretación”. Nos parece claro que ambas posiciones son compatibles y, así, si uno de los propósitos de Crelier era mostrar cómo, a pesar de las declaraciones de Kant en sentido contrario, una ética kantiana puede acomodar la realidad de los dilemas, entonces ha fallado.

Referencias bibliográficas

- CRELIER, Andrés. “La reflexión moral kantiana y el problema del conflicto de deberes”, en *Praxis Filosófica* (Cali) No. 33. Agosto-Diciembre 2011, pp. 11-31.
- HOLBO, John. “Moral Dilemmas and the Logic of Obligation”, en *American Philosophical Quarterly*, Volume 39, Number 3, July 2002, pp. 259-274.

⁴ “[...] la urgencia de la acción impide que realicemos una lectura exhaustiva de todo lo que la situación involucra. Esta limitación exige interpretaciones parciales, unilaterales y acotadas, multiplicando los dilemas y conflictos entre las normas formuladas”. (27).

⁵ Crelier parece aceptar esto cuando dice: “sabemos con total certeza que una regla moral correctamente formulada y fundamentada vale para todos los posibles sujetos en las mismas circunstancias concretas, pero nunca podremos saber con igual certeza cuáles son las reglas que poseen esa validez, pues esas reglas adquieren contenido empírico sólo a través de un proceso interpretativo complejo y dinámico”. (27).

KANT, Immanuel. *Immanuel Kants Schriften*. Ausgabe der königlich preussischen Akademie der Wissenschaften (Berlin: W. de Gruyter, 1902–). Las obras de Kant citadas en el artículo son: *Metaphysik der Sitten*; *Vorlesungen über Ethik*; *Religion innerhalb der Grenzen der bloßen Vernunft*. MS, VE y R, respectivamente.